

RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., CELEBRADA A LAS 10:00 HORAS, EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2014.

“**PRIMERA.-** Se ratifica a todos los miembros del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., por lo que dicho órgano colegiado continúa integrado por las siguientes personas:

<u>CONSEJEROS PROPIETARIOS</u>	<u>CONSEJEROS SUPLENTE</u>
1.- José Francisco Gil Díaz	1.- Ignacio Deschamps González
2.- Alberto Bailleres González	2.- Arturo Manuel Fernández Pérez
3.- Enrique Medina Fernández *	3.- José Fernando de Almansa y Moreno-Barreda *
4.- Luis Robles Miaja (PRESIDENTE)	4.- Vicente María Rodero Rodero (VICEPRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL)
5.- Fernando Gerardo Chico Pardo *	5.- Andrés Alejandro Aymes Blanchet *
6.- José Antonio Fernández Carbajal	6.- Carlos Salazar Lomelín
7.- Ángel Cano Fernández	7.- Manuel Castro Aladro
8.- Francisco González Rodríguez	8.- Fernando Gutiérrez Junquera
9.- Ricardo Guajardo Touché *	9.- Jaime Serra Puche *
10.- Alejandro Ramírez Magaña *	10.- Pablo Escandón Cusi *

(Consejeros Independientes *).”

“**SEGUNDA.-** Se ratifica al señor **Luis Robles Miaja** como **Presidente** del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.”

“TERCERA.- Se ratifica al señor **Vicente María Rodero Rodero** como **Vicepresidente** del Consejo de Administración y **Director General** de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.”

“CUARTA.- Se ratifica a los señores **José Fernando Pío Díaz Castañares** y **Alfredo Aguirre Cárdenas** como **Secretario** y **Prosecretario**, respectivamente, del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.”

“QUINTA.- Se ratifica al señor **José Manuel Canal Hernando** como **Comisario Propietario** de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.”

“SEXTA.- Se acepta y aprueba la renuncia presentada por el señor **Ernesto de Jesús González Dávila**, como **Comisario Suplente** de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.”, se aprueba liberarlo de toda responsabilidad y se le agradece la labor desempeñada durante su gestión.”

“SÉPTIMA.- Se nombra al señor **Jorge Evaristo Peña Tapia** como **Comisario Suplente** de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.”, quien a partir de esta fecha ocupará dicho cargo.”

“OCTAVA.- Se hace constar que las personas antes mencionadas, miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, funcionarios del propio Consejo y comisario de la Sociedad que fueron ratificados, aceptaron continuar en el desempeño de sus cargos. Asimismo, el señor **Jorge Evaristo Peña Tapia** aceptó tomar posesión de su cargo como **Comisario Suplente** de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.”

“NOVENA.- Se aprueba que los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, funcionarios del propio Consejo y comisarios de la Sociedad, no otorguen garantía alguna para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos trigésimo quinto de los estatutos sociales y 152 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”

“**DÉCIMA.**- Se aprueba que los consejeros y comisarios de la Sociedad reciban por su asistencia a cada sesión del Consejo de Administración de GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., la cantidad resultante de multiplicar el precio de dos monedas de cincuenta pesos oro, de las denominadas “Centenario” por 1.42857, como remuneración por el desempeño de sus funciones. Dicho factor se modificará en caso de que las disposiciones fiscales correspondientes sufran alguna modificación, de tal suerte que los consejeros y comisarios de la sociedad reciban el importe neto del valor de dos “Centenarios”.”

“**DÉCIMA PRIMERA.**- Se designan delegados especiales de la presente asamblea a los señores **Luis Robles Miaja, Vicente María Rodero Rodero, José Fernando Pío Díaz Castañares y Alfredo Aguirre Cárdenas**, para que, indistintamente cualquiera de ellos, en caso necesario, concorra ante el notario público de su elección a protocolizar, todo o parte de la presente acta y realice todas las gestiones que sean necesarias o convenientes para que las resoluciones antes adoptadas queden debidamente formalizadas y adquieran pleno vigor y efecto. De igual forma, y como delegados especiales de la presente asamblea, las personas antes mencionadas estarán facultadas, indistintamente, para certificar las copias simples de la presente acta que, en su caso, sean requeridas por las autoridades correspondientes, así como para realizar cualquier ajuste, corrección o modificación al texto de la presente acta cuando así lo solicite la autoridad competente.”